

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03979** DEL **22 NOV 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0037 del 12 de febrero de 2021, el señor **patrullero ANDRES FELIPE ALVES POSSOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.303.037, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23 mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de mayo de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-181, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (hoy retirado) ANDRES FELIPE ALVES POSSOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.303.037.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23 mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de mayo de 2024, en su artículo segundo resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$10.004.070).

Que mediante providencia del 23 de julio de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento - REMSA, confirma el fallo de primera instancia de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de seis (06) meses, al señor **patrullero (hoy retirado) ANDRES FELIPE ALVES POSSOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.303.037.

Que según constancia de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23 la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

RESOLUCIÓN NÚMERO

03979

DEL

22 NOV 2024

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero CRISTIAN ANDRES FELIPE ALVES POSSOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.303.037, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$10.004.070), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallos disciplinarios y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO **03979** DEL **22 NOV 2024** HOJA Nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

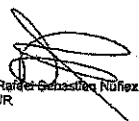
ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

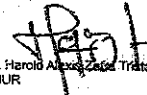
Dada en Bogotá, D. C., a los

22 NOV 2024

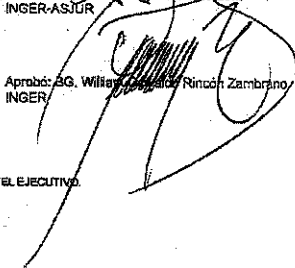

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: SI. Rafael González Núñez Calderón.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Juan Carlos Pineda Góngora.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Haroldo Álvarez Zapata Tratancho.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN


Aprobó: BG. William Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 13-09-2024.
UBICACIÓN RED: Y:302401, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO CEPOL: GS-2024-452831-MESOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 09-03-2024

GS-2024-021125-INGER